Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ARTESANÍA PARAGUAY

DICTAMEN DC N° 05/2023

REF: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PLURIANUAL N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPA", ID N° 426.383.

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº: 1890/2020, ***"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"***, donde se requiere un dictamen por parte de la UOC de cada convocante, en relación a la **ESTIMACIÓN DE PRECIOS,** se suscribe el siguiente documento, en carácter de declaración jurada:

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta Dirección en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales***, fue por medio de notas digitales remitidas a empresas que prestan servicio de Seguro Médico, así como también se ha tomado como referencia a adjudicaciones difundidas en el portal de la DNCP.

Se ha recibido cotización por parte de la empresa SIME S.A.; además de la verificación de datos públicos del año anterior, correspondientes a ID Nº 409371, e ID Nº 392.530.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso licitatorio; esta Dirección de Contrataciones determina que a modo de ajustar el Precio Referencial al monto con que dispone la Institución, la metodología para la fijación del Precio de Referencia es la del promedio, como se detalla en el presente cuadro:

Identificador	Presupuesto SIME S.A	Adjudicación Id 392530	Adjudicación Id 409371	Precio promedio referencial – mensual
Precio mensual	740.500 Gs	607.000 Gs	700.000 Gs	682.500 Gs

- ✓ *El precio unitario cargado en el SICP es de 682.500 Gs. mensuales x 12 meses= 8.190.000. Gs. x 90 (noventa) que representa la cantidad máxima, lo cual da un total de 737.100.000. Gs.*

Los precios de referencia que se utilizan para el presente proceso utilizan los principios de base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la ley 2.051/03, buscando las mejores condiciones (costo–calidad), teniendo además en cuenta que el bien público prima por sobre el particular.

Es mi dictamen.-

27/04/2023

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA – DIRECCION DE CONTRATACIONES – REPUBLICA DEL PARAGUAY

LIC. JHIMMY URQUHART PEDROZO.
Director
Dirección de Contrataciones

2 d

SOLICITAR PRECIO REFERENCIAL

DIRECCION CONTRATACIONES <ipa.contrataciones@gmail.com> mié, 19 abr, 14:11 (hace
para MARIANA

SEÑORES
SIME S.A.
Pressente

Me dijo a Uds. en representación del Instituto Paraguayo de Artesanía en referencia al CONCURSO DE OFERTAS **MEDICO PARA FUNCIONARIOS PLURIANUAL,** con el objeto de solicitarles precios referenciales del servicio institución, en cumplimiento a la **Resolución DNCP 1890/20, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**
Atentamente

Lic. Jhimmy Urquhart
Director de Contrataciones
Instituto Paraguayo de Artesanía

Un archivo adjunto• Analizado por Gmail

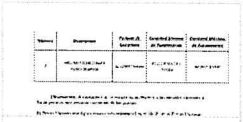

EETT (1).docx

Responder Reenviar

Asunción, 3 de junio de 2023

Asunción, 25 de abril de 2023

Señores

INSTITUTO PRAGUAYO

DE ARTESANIA (IPA)

PRESENTE

Nos dirigimos a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda, referente a la solicitud de precios referenciales para el **CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS PLURIANUAL"**, es el siguiente:

- **COSTO MENSUAL POR FUNCIONARIO TITULAR Y SU GRUPO FAMILIAR:**

  Gs. 740.500.- Iva Incl.(guaraníes setecientos cuarenta mil quinientos)

Sin otro particular, saludamos a Usted con nuestra mas alta consideración y estima.

Atentamente,

MARIANA ALMIRON DE IBARROLA
Director - Gerente
SIME - Servicio Integral Médico S.A.
Sanatorio Santa Bárbara

Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 05/2021

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA,** domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Bliloff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto porla **SRA. ADRIANA ORTIZ SEMIDEI** con **Cedula de Identidad N° 2.356.358**,en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 15 de fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME),** domiciliada en la calles Alejandro Ravizza N° 263 c/ Santísima Trinidad, de la ciudad de Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN ANTONIO ALMIRÓN RIVEROS,** con **Cédula de Identidad N° 653.768,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de**"ADQUISICION DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS–PLURIANUAL"ID N° 392.530,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCUSO DE OFERTAS N° 01/2021 "ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS – PLURIANUAL", ID N° 392.530,** convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 05/2021;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución IPA N° 235/2021 "Por la cual se aprueba la Adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "Adquisición de Seguro Médico para funcionarios – Plurianual ID N° 392.530 de Instituto Paraguayo de Artesanía"

(f) Dictamen del Comité de Evaluación N° 06/2021.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sadatorio Santa Bárbara

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 392.530, de carácter plurianual.

La continuidad del Contrato en el Ejercicio Fiscal 2022, estará supeditada a la aprobación de los recursos presupuestarios y del plan financiero correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "Adquisición de Seguro Médico para Funcionarios - Plurianual"**, convocado por la ***DIRECCION DE CONTRATACIONES*** *del* ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución IPA N° 235/2021 de fecha 10 de Junio de 2021**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	1	Seguro Médico	Unidad	Evento	80	90	7.284.000	582.720.000	655.560.000
							TOTAL	582.720.000	655.560.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Quinientos ochenta y dos millones setecientos veinte mil (Gs. 582.720.000)** y el monto máximo es de **Guaraníes seiscientos cincuenta y cinco millones quinientos sesenta mil (Gs. 655.560.000.-).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor por un periodo de (12) doce meses, desde el 18 de junio de 2021 hasta el 18 de junio de 2022

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA

...na Ortiz Semidei
Presidenta

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y seguimiento del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA ·

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día **11 de junio de 2021**.

SR. JUAN ANTONIO ALMIRON
C.I. N° 653.768
PRESIDENTE
SIME S.A.

SRA. ADRIANA ORTIZ SEMIDEI
C.I. N° 2.356.358
PRESIDENTA - IPA

Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 07/2022

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA,** domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Blinoff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **SRA. CYNTHIA MARITHÉ MELGAREJO DUARTE** con **Cedula de Identidad N° 3.528.972,**en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 7.165 de fecha 02 de junio de 2022, denominado en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la empresa **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME),** domiciliada en la calles Alejandro Ravizza N° 263 c/ Santísima Trinidad, de la ciudad de Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN ANTONIO ALMIRÓN RIVEROS,** con **Cédula de Identidad N° 653.768,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** identificadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS – PLURIANUAL"ID N° 409.371,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCUSO DE OFERTAS N° 01/2022 "ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS – PLURIANUAL", ID N° 409.371,** convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 07/2022;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución IPA N° 217/2022 "Por la cual se aprueba la Adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 "Adquisición de Seguro Médico para funcionarios – Plurianual ID N° 409.371 de Instituto Paraguayo de Artesanía"

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Llc. Cynthia Melgarejo Duarte
Presidenta
I.P.A

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 409.371, de carácter plurianual.

La continuidad del Contrato en el Ejercicio Fiscal 2023, estará supeditada a la aprobación de los recursos presupuestarios y del plan financiero correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "Adquisición de Seguro Médico para funcionarios - Plurianual"**, convocado por el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución IPA N° 217/2022 de fecha 3 de junio de 2022.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	*Nro. De Ítem/Lote*	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad mínima*	*Cantidad máxima*	*Precio Unitario*	*Monto mínimo*	*Monto máximo*
1	*1*	*Seguro de Seguro Médico para funcionarios del IPA por 12 meses*	*Unidad*	*Evento*	*80*	*90*	*8.400.000*	*672.000.000*	*756.000.000*
							Total	*672.000.000*	*756.000.000*

***Monto mínimo**	***Gs. 672.000.000.-***
***Monto máximo**	***Gs. 756.000.000.-***

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes seiscientos setenta y dos millones (Gs. 672.000.000)** y el monto máximo es de **Guaraníes setecientos cincuenta y seis millones (Gs. 756.000.000.-).-**

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Lic. Cynthia Melgarejo Duarte
Presidenta
IPA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor por un periodo de (12) doce meses, desde el 19 de junio de 2022 hasta el 19 de junio de 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y seguimiento del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa en coordinación con la Dirección de Gestión y desarrollo de las personas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. / Sanatorio Santa Bárbara

Lic. Cynthia Melgarejo Duarte
Presidenta
IPA

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 de junio de 2022.

SR. JUAN ANTONIO ALMIRON
C.I. N° 653.768
SIME S.A.

CYNTHIA MARITHE MELGAREJO DUARTE
C.I. N° 3.528.972
PRESIDENTA - IPA